CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº	- 2995 -	**Fecha:**	26 FEB 2026
Proceso No.	**SUB-221-2025**		
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**DEICY BRAVO JOJOA**		
Cedula:	**59.706.955**		
Dirección	**Calle 1 A Nº 20-25 VTE SUR Popayán - Cauca**		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	**RESPONSABLE DE IVA**		
CUENTA BANCARIA	**BANCO: Bancolombia** **CUENTA DE AHORROS** **NUMERO DE CUENTA: 86811268609**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por y **JUAN MANUEL ROJAS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.410.995,** en calidad de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria (E), de conformidad con el Decreto Nº. 0116 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026 delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto Nº 0460 de 23 de agosto de 2024 adicionado por el Decreto 0472 de 30 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **DEICY BRAVO JOJOA**, identificada con cedula de ciudadanía **N° 59.706.955,** quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DEL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE MAIZ Y GANADERIA.**
2) Plazo:	**SIETE (07) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización.
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución y/o entrega será el Departamento del Tolima.
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor

3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.3 del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales
12. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:
 a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
 b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
 c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:
 - Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
 - Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

13. El contratista se obliga con la Gobernación del Tolima a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje no inferior al 5% del total ejecutado, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos

Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 – si aplica

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo al Anexo "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.
2. Otorgar garantía mínima de 12 meses para la maquinaria y equipos entregados
3. Realizar el cambio en un término de tres (3) días, del bien o los bienes, partes o elementos durante la vigencia de la garantía, cuando a juicio del Supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación o estén en violación de las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la perdida de la Garantía
4. Coordinar con el Supervisor, el cronograma de entrega de los bienes y la debida logística que garantice las entregas, por parte del contratista.
5. Asumir todos los gastos ocasionados de transporte y/o envío, desplazamiento, alimentación y/o hospedaje del personal designado por el contratista y el supervisor para realizar la entrega y/o atención de garantías de elementos, los equipos, maquinaria objeto de este proceso, desde el sitio de producción, distribución y/o almacenamiento al sitio de entrega sugerido por el supervisor del contrato.
6. Realizar una capacitación a las asociaciones y/o productores beneficiados sobre el uso adecuado, mantenimiento preventivo de la maquinaria y equipos a entregar
7. En caso de ser bienes importados, el contratista deberá acreditar y garantizar mediante certificación la entrega de los bienes en el tiempo señalado en los documentos previos, cumpliendo con las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización de los mismos a través de las correspondientes declaraciones de importación.

NOTA: Las características técnicas del insumo estarán contempladas en el Anexo #1 Técnico de la Invitación y son de obligatorio cumplimiento

OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA las directrices que se requieran para la ejecución y entrega de los bienes contratados.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

5) Valor:

MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($1.960.000.000) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR

PROPUESTA ECONÓMICA:

COMERCIALIZADORA Agroplásticos de occidente
¡EL MEJOR CUBRIMIENTO, LA MAYOR PROTECCIÓN!
NIT 59.706.955-4

ANEXO 4 –OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DEL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE MAIZ Y GANADERIA

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRACTOR AGRICOLA 75 HP	Tractor 75 hp, 4x4, turbo cargado, con 4 cilindros, inyección directa, 3.6 l de cilindrada, velocidades 8x2 con reserva mecánica, toma de fuerza independiente a 540 RPM, dirección tipo hidrostática, eje trasero con frenos multidisco húmedos de accionamiento mecánico con bloqueo diferencia, capacidad de levante de 1684kgf, sistema hidráulico a 3200 PSI para un caudal de 40.5 lts/min, despeje de 340mm, peso total 3050kg.	2	161.385.709	322.771.418
2	SEGADORA	Ancho de trabajo 2.0 a 2,1 m, dotada de 5 discos de forma elíptica que poseen 2 cuchillas cada uno, con un ancho de corte de 210 cm. Cardán con protector, rotación del toma de fuerza de 540 r.p.m. , potencia mínima requerida 45 - 55 H.P.	4	41.897.589	167.590.356
3	RASTRILLO HILERADOR	Hilerador para el volteo, secado y recolección del forraje, de enganche a tres puntos del tractor, rendimiento de hasta 4 has/ Hora, con una velocidad máxima de 12 Km. /Hora, un ancho de trabajo variable según la densidad, y un ancho de transporte de 2.95 m, se requiere una potencia de 25 CV, con 2 rotores y 10 puas por cada rotor y neumáticos tipo balón, regulables en altura, trabaja con el TDF a 540 RPM - Potencia mínima requerida en el tractor 15 HP, Distribucion y henificacion 300 cm , Formacion de una sola hilera 300 cm, Formacion de una hilera doble 600 cm (en 3 pasadas), Anchura de transporte 280 cm,Peso 300 Kgs, Regimen de la TDF 540, Arbol de transmision de la TDF con embrague, Enganche cat. I/cat. II \| Neumaticos 15x6.00-6.4 PR \|	4	32.088.482	128.353.928
4	ENFARDADORA	Recogedor de compresión tipo flotante, dispositivo pesado de amarre de nudo tipo D, tasas de empacado	4	98.604.280	394.417.120

COMERCIALIZADORA
Agroplásticos de occidente
¡EL MEJOR CUBRIMIENTO, LA MAYOR PROTECCIÓN!
NIT 59.706.955-4

		(≥98%), seccion del fardo: 460x360mm. Longitud del fardo: 350-1200mm. numero de golpes por minuto: 100. Ancho del recogerdor: 2200mm. 2 ejes cortadores soble Husillo. Velocidad del eje cortador:2250RPM. Mecanismo de alimentacón de 4 horquillas. Capacidad de rollos: 6. Potencia minima requerida: 80-95 hp			
5	CUARTO FR ÍO DE CONSERVACIÓN CANALES BOVINOS	Cuarto Frío de conservacion para canal bovino, 5mts x 4,5 mts x 4 mts, fabricado en modulación de 4 pulgadas de lamina prepintada importada con inyección en poliuretano de alta densidad 45 kg/m, 1 unidad condensadora para baja temperatura con gas R507 de 10 hp trifasica y 1 evaporador dual de media silueta con 8 ventiladores con aspas de 14 pulgadas de 90.000 btu de carga térmica, iluminación led y terminados en perles prepintados de alta resistencia, puertas de acero batientes y de corredera de alta densidad con herrajes industriales para traco pesado, cortinas en termolm americano traslapada al 50%, tablero eléctrico con protectores de voltaje breakermatic y programador digital para el uso del DeFrost y el control de temperatura, sellado en uniones macho hembra con souda ex de uso industrial para evitartraciones y perdidas de temperatura. Con casco estructural y placa de piso aislante.	1	203.846.133	203.846.133
6	TRACTOR AGRICOLA 95 HP	Tractor 95 hp, 4x4, turbo cargado, con 3 cilindros, sistema de inyección directa, cilindrada 300, toma de fuerza a 540 RPM, transmisión 12x4 sincronizada, alternador 80ª de 12V con batería de 70Ah, capacidad de elevación de 3200kgf, bomba de caudal de 17l/min a 180 PSI, eje trasero con flange de accionamiento mecánico con freno de estacionamiento mecánico, peso 4300kg.	2	218.559.051	437.118.102
7	SEMBRADORA NEUMATICA DE PRECISION 4 LINEAS	Sembradora de grano grueso, dosificación neumática, por medio de platos roturados y vacio, con 4 surcos para siembra de grano grueso (Maíz, Sorgo, Soya, Algodón Frijol) pre abonador, dosificación regulada de fertilizante y de semilla, tracción en las 2 ruedas, resortes de amortiguación para menor vibración y mayor precisión, bastidor, turbina, tolvas, ancho entre líneas 50-90 Cms, Potencia mínima requerida 80-90 H.P.	1	82.962.062	82.962.062
8	SEMBRADORA MECANICA DE PRECISION 4 LINEAS	Sembradora abonadora hidráulica con tubos individuales y tracción trasera, bastidor pantográfico, rueda motriz trasera con llanta de goma, disco doble sembrador y de	1	62.704.800	62.704.800

COMERCIALIZADORA Agroplásticos de occidente
¡EL MEJOR CUBRIMIENTO, LA MAYOR PROTECCIÓN!
NIT 59.706.955-4

		cobertura, disco doble para aplicar abono, distribuidor de fertilizante con escala ajustable accionada mediante engranajes y piñones con sistema de control de agitación de fertilizante, distribuidor y disco de semillas mecánico. 4 líneas, deposito de fertilizante 39lts por línea, barra portaherramientas de 3.4mts, distancia de siembra máxima 0.9mts, peso en vacío 670kg, potencia mínima requerida 80hp, sistema pantográfico en los cuerpos de la semilla y abono que copia los desniveles.			
9	SEMBRADORA NEUMATICA DE PRECISION 2 LINEAS	Sembradora de grano grueso, dosificación neumática, por medio de platos roturados y vacío, con 2 surcos para siembra de grano grueso (Maíz, Sorgo, Soya, Algodón Frijol) pre abonador, dosificación regulada de fertilizante y de semilla, tracción en la rueda, resortes de amortiguación para menor vibración y mayor precisión, bastidor, turbina, tolvas, ancho entre líneas 50-90 Cms, Potencia mínima requerida 60-70 H.P.	1	50.134.244	50.134.244
10	ARADO DE CINCEL	Ancho de trabajo 1000-2000mm, numero de puntas 3, dientes removibles con fusible, peso 380kg aprox, profundidad de trabajo maxima 65cm, ancho de corte 2.10 Mts, de enganche a los tres puntos del tractor, acople categoría dos, potencia mínima requerida 75-90 H.P. Con Rodillo desterronador tipo jaula.	1	13.625.084	13.625.084
11	MOLINO DE MARTILLOS	Molino de martillos, para granos secos, con capacidad de producción de 500 Kg/H, Ref. MM-500, en lamina HR acople directo piñón cadena con 48 martillos en platina de acero, Motor 5 HP 1800 R.P.M .	1	17.064.683	17.064.683
12	MEZCLADORA HORIZONTAL	Capacidad de mezcla 100 Kg/Ciclo fabricado en lamina HR de 3/16", tiempo de mezclado de 5 a 6 minutos, paletas en acero inoxidable, tracción piñón-cadena. Con motor eléctrico de 5 HP a 1800 RPM.	1	16.678.674	16.678.674
13	BAZUCA	Bazucas de 8 "con longitud de 2-3 metros de longitud, con motor reductor 2 HP.	2	19.951.240	39.902.480
14	PELETIZADORA	Peletizadora de cargue superior con sistema de plato rotor con dos rodillos de empuje, y motor de 7.5 HP a 1800 RPM.	1	22.830.916	22.830.916
		SUBTOTAL			**1.917.480.463**
		IVA			**42.519.537**
		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			**1.960.000.000**

	COMERCIALIZADORA Agroplásticos de occidente ¡EL MEJOR CUBRIMIENTO, LA MAYOR PROTECCIÓN! NIT 59.706.955-4 **El valor total de la oferta económica asciende a la suma de $1.960.000.000** **Nota 1:** El valor total del presupuesto incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **Nota 2:** Independientemente del Régimen al cual Pertenezcan los Proponentes deberán tener en Cuenta el Valor del Iva de cada uno de los bienes que se encuentren Gravado. **Nota 3:** En el estudio de precios de mercado se especificó el valor promedio de cada uno de los elementos mediante el sistema de precios unitarios, razón por la cual los interesados deben tener claro a la hora de estructurar sus propuestas económicas, que deben ofrecer iguales o menores valores unitarios de cada uno de los ítems que conforman el alcance técnico, de conformidad al estudio de precios de mercado. Es decir, si el proponente supere la cantidades o valores unitarios establecidos de conformidad al estudio de precios de mercado la oferta será rechazada. Esto debido a que en el presupuesto estimado existen recursos de destinación específica. Cordialmente, Firma: Deicy Bravo Jojoa Nombre: **DEICY BRAVO JOJOA** C.C 59.706.955 de la Unión Nariño. Dirección: Calle 17ª # 20 – 25 / Variante Sur - Popayán Cauca Teléfonos: 3206490454 - 3104544248 Correo electrónico: agroplasticosoccidente@gmail.com
6) Forma de pago:	El departamento del Tolima pagará al contratista el valor del contrato en **UN (1) SOLO PAGO** del 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los equipos y maquinaria contratados, por parte del supervisor del contrato y certificación de entrada al almacén del Departamento. **Para todos y cada uno de los pagos el contratista deberá presentar:** a) **Informe** de supervisor e informe detallado de ejecución de actividades (FOR-GB-016 V.4) establecido en la codificación MIPG de la gobernación del Tolima y suministrado por esta al contratista. b) Cuenta de cobro o documento equivalente. c) Fotocopia del contrato. d) Fotocopia de la certificación de legalización. e) Fotocopia del acta de inicio. f) Fotocopia de certificación bancaria de la cuenta de ahorros en donde el departamento debe consignar los desembolsos. f) Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, g) Informe o avance de ejecución técnica y presupuestal, h) Registro único tributario

	PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben corresponder con los avances parciales o finales según corresponda, de cada una de las obligaciones establecidas en el contrato y deben estar soportados con documentos tales como actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, y productos del ítem "Aspectos Técnicos" contenidos en este documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SECOP II, previa aprobación del supervisor. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cada pago estará supeditado al cumplimiento del cronograma de actividades acordado previa suscripción del acta de inicio. El cronograma sólo podrá modificarse mediante aprobación del supervisor. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de contratación. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los pagos del presente convenio están sujetos a vigencia futura de conformidad a la ordenanza 0025 de 22 de 27 de octubre de 2025 "*por medio de la cual se autoriza a la gobernadora del departamento del Tolima para adquirir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de ejecución para la vigencia 2026, para desarrollar programas estratégicos del plan de desarrollo "con seguridad en el territorio 2024-2027" a cargo de la secretaria de infraestructura y habitad, la secretaria de desarrollo agropecuario y producción alimentaria, la secretaria de educación y la secretaria de convivencia ciudadana, seguridad y orden público del departamento*".
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO 1:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
5260	18/09/2025	03-3.17.1702.1100.01-2.3.2.02.01.004-4500	Productos metálicos, maquinaria y equipo	$8.000.000.000	$1.960.000.000
TOTAL					$1.960.000.000

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **JUAN MANUEL ROJAS ROJAS** Dirección de Competitividad, Productividad e Innovación o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta de cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y SEIS (6) meses más
De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	X		10% del valor del contrato	Por el término de duración de la vigencia del contrato y un (1) año más.

11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la

	Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5.** El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones

	indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo: comprasagroplasticos1@gmail.com
32) Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II
Elaboró: Laura Valentina Moncaleano Rojas – Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	